



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las municipalidades establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, se trató como Agenda: "LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PETICIONADA POR EL SEÑOR MIQUEAS CÁRDENAS VIDALON", ello en atención a los Expedientes Administrativos N° 416-2021 y 1202-2022, por el cual peticona apoyo económico para el tratamiento de las múltiples enfermedades que viene padeciendo, encontrándose actualmente en estado de abandono;

Que, mediante Informe N° 010-2022-MDP-GEDS-DPSS-/WGH/j(e), de fecha 2 de febrero de 2022, el Jefe de la división de Programas Sociales, emite informe en merito a la Ficha socioeconómica practicada al solicitante, en la cual se concluye que es una persona que se encuentra en estado de vulnerabilidad y requiere atención inmediata, por cuanto viene siendo discriminado por su entorno familiar debido a las múltiples enfermedades que padece, actualmente viene radicando en espacio alquilado en el Jirón los Frutales de la ciudad de Pichari con el apoyo de personas de buena voluntad, y recomienda se brinde apoyo con medicinas y alimentos de primera necesidad;

Que, mediante Informe N° 0151-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, de fecha 2 de febrero de 2022, el Gerente Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llachtarimay Quispe, en merito a los informes y ficha socioeconómica, considerando que el administrado padece de enfermedades crónicas (VIH desnutrición crónica) así como abandono de su entorno familiar, precariedad económica recomienda se brinde apoyo solicitado, toda vez que se tiene el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa aprobación mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N° 260-2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 1 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, emite informe de disponibilidad presupuestaria para el apoyo económico por el monto de S/. 2,000.00 soles, a favor del administrado, de escasos recursos y según el diagnóstico del médico cirujano Marco A. Quispe Del Castillo con CMP 90394, padece de (coquexia, dic hipertiroidismo, bocio multimodular, TBC pulmonar, VIH SIDA), afecto a la fuente de financiamiento 05 recursos



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



determinados, rubro de financiamiento 07 FONCOMUN meta 37, y recomienda la aprobación mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 7 de marzo de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, con relación a la solicitud, ratifica su Opinión Legal N° 863 -2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 16 de diciembre de 2021, en la cual opina procedente el apoyo económico al administrado teniendo como base legal el numeral 6 del artículo 73 de la ley N° 27972 y el artículo 123 del TUO de la Ley N° 27444, el mismo que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo, previa opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, enmarcado en el TUO de la Ley N° 27444 ley de procedimiento administrativo general, el principio de legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto unánime del Concejo Distrital de Pichari, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, apoyo económico por el monto ascendente a dos mil y 00/100 soles (S/ .2,000.00) en calidad de donación definitiva a favor del señor **Miqueas Cárdenas Vidalon**, identificado con DNI N° 74166884 para el tratamiento de las múltiples enfermedades que viene padeciendo, encontrándose actualmente en estado de abandono moral y material, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración emitir el certificado de crédito presupuestario y realizar las acciones administrativas respectivamente, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GZEF
OPP
GMF
Pig. Hnd.
Arqueo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL